



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA Y EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE PARA LA CESIÓN DE UN DESFIBRILADOR PORTÁTIL (DESA).

En Ávila, a 11 de diciembre de 2023.

Reunidos el Ilmo. Sr. Diputado de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila, Don José Luis del Nogal Herráez y Don Alberto Martín González, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CUEVAS DEL VALLE y actuando ambos en virtud de las atribuciones de competencias que les confiere la Ley de Bases de Régimen Local, en nombre y representación de sus Corporaciones respectivas.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

Que la Excma. Diputación Provincial de Ávila suscribe este Convenio de cesión para dotar a los Ayuntamientos que tengan Agrupación de protección Civil de un Desfibrilador portátil (DESA) y sus fungibles (electrodos y baterías) con el objetivo de mejorar la capacidad de respuesta de los Ayuntamientos de la provincia de Ávila ente estos siniestros.

Por todo lo expuesto, y, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que la dotación de los equipos se destina a la Agrupación de Protección Civil del Ayuntamiento de CUEVAS DEL VALLE, Provincia de Ávila.

SEGUNDA.- Ceder al ayuntamiento de CUEVAS DEL VALLE **Un Desfibrilador portátil (DESA) y sus fungibles (electrodos y baterías)**

TERCERA.- Que el Ayuntamiento de CUEVAS DEL VALLE se compromete a enviar a una persona miembro acreditado de la Agrupación para realizar el curso de formación que garantice su correcta utilización, su custodia, adecuado mantenimiento y adaptaciones necesarias para que los equipos entregados sean plenamente operativo.

CUARTA.- Que la Diputación de Ávila realizará las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de los Equipos concedidos.

QUINTA.- Que el Ayuntamiento de CUEVAS DEL VALLE designará dos voluntario de la Agrupación que será formado mediante un curso de 8 horas en las instalaciones de la Diputación de Ávila que será de obligada asistencia.

SEXTA.- Que la Diputación de Ávila se reserva el derecho de recuperar el Equipo cedido en caso de considerar inadecuado su mantenimiento, utilización o carezca de personal formado para su correcto uso por parte del Ayuntamiento receptor.

SÉPTIMA.- Este Convenio tendrá una validez de cuatro años, entrando en vigor a partir de la fecha de su firma, pudiéndose prorrogar expresamente por otro plazo de cuatro años, salvo denuncia por alguna de las partes firmantes, las cuales se reservan la facultad de rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, debiendo notificarlo por escrito a la otra parte con una antelación de diez días.

Y en prueba de conformidad firman el presente en lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE/SA,

Fdo.: Don Alberto Martín González

EL DIPUTADO,

Fdo.: Don José Luis del Nogal Herráez

